



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 23 de agosto de 2023.-

VISTO la cuarta presentación formulada por el postulante Prof. Jorge Oscar **GUAZZONE** en referencia a sendas ampliaciones de dictamen emitidas oportunamente por la Comisión Asesora que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22 (Expediente Nro. 139246), para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo pedido formulado por el Prof. Jorge Oscar **GUAZZONE** (D.N.I. Nro. 23.226.335), a fs. 393 del Expediente Nro. 139246, ha sido presentado en tiempo y forma.

Que se cuenta con el dictamen y sus ampliaciones emitidos por las/os miembros de la Comisión Asesora del concurso en cuestión, a fs. 258-271, fs. 329-330; fs. 358 y fs. 383-384, respectivamente.

Que el Prof. **GUAZZONE**, en esta oportunidad solicita "*una ampliación de dictamen en contemplación a la normativa vigente para concursos en el ámbito de la FCEFQyN.*"

Que la nueva presentación formulada por el Prof. **GUAZZONE**, en igual sentido que sus petitorios anteriores, se sustenta en cuestiones de carácter netamente académicas.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, siendo el Jurado quien tiene la competencia para efectuarlas y establecer los criterios de evaluación que considere pertinentes.

Que no obstante ello, la mencionada Comisión advierte nuevamente que tanto el dictamen del Jurado, como las ampliaciones al mismo, no cuentan con la discriminación de la ponderación otorgada a cada Ítem valorado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 30 del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que este Consejo Directivo, mediante Resolución Nro. 289/22, (fs. 306), solicitó a la Comisión Asesora que discrimine las ponderaciones adjudicadas a cada ítem evaluado, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, pedido que fuese reiterado mediante Resoluciones Nros. 023/23 (fs. 345.) y 153/23 (fs. 372-373) de dicho Consejo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera que las ampliaciones de dictamen emitidas por parte del Jurado, en respuesta a sendas solicitudes de este Consejo, expresan "parcialmente" lo requerido en tales oportunidades, pues no permiten determinar las ponderaciones adjudicadas a cada ítem evaluado, como así tampoco, el puntaje asignado a cada postulante en cada uno de esos ítems evaluados.

Que la información solicitada por el Consejo Directivo debe ser aportada por los miembros de la Comisión Asesora con claridad, porque de ello se desprenden los elementos valorativos que resultan necesarios para que este Cuerpo Colegiado encuentre los fundamentos para definir consecuentemente el proceso concursal en trámite.

Que de los análisis efectuados sobre el dictamen y sus ampliaciones, resulta imprescindible que el Jurado aporte la información solicitada por el Consejo Directivo de esta Facultad de forma discriminada y detallada.

Que por lo expuesto, resulta necesario efectuar una última solicitud a la Comisión Asesora del concurso, a fin de que brinde respuesta a los pedidos formulados mediante las Resoluciones dictadas anteriormente por este Consejo y a los efectos mencionados.

Que tal como se hace referencia, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22, para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300), para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad, amplíe el dictamen emitido, discriminando explícitamente el puntaje adjudicado a cada postulante en cada ítem evaluado, ello según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06).

ARTÍCULO 2do.- Solicitar a la Comisión Asesora del concurso mencionado en Artículo 1ro. de la presente Resolución, brinde un detalle de: **1)** el puntaje máximo asignado a cada ítem evaluado (docencia, investigación, extensión, gestión, otros, pudiendo desglosarlos si se considera necesario); **2)** los aspectos considerados y evaluados en cada uno de esos ítems; **3)** el puntaje asignado a cada postulante en cada uno de los ítems mencionados y que finalmente **ratifique** o **rectifique** el orden de mérito establecido.

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION Nro.: 258/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de agosto de 2023, 19:01 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230823-64e681c9a3888**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.